

0045

Vallenar

0 3 ENE 2014

Decreto Exento Nº Vistos:

1.- El Decreto Exento Nº 6331 de fecha 20 de Diciembre del 2013 que aprueba el Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinador del Proyecto FNDR "Liga Escolar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente del Departamento Extraescolar (DAEM), según Memo Nº 089. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Eduardo Isasmendi Vergara Rut Nº 12.576.141-0.** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Eduardo Isasmendi Vergara para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Eduardo Isasmendi Vergara prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Coordinador del Proyecto FNDR "Liga Escolar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente del Departamento Extraescolar.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-313 Proyecto FNDR Liga Deporte Escolar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Eduardo Isasmendi Vergara un honorario total de \$ 480.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 40 horas, distribuidas según Programa del Proyecto.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control del Departamento Extraescolar (DAEM).

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 12 de Diciembre del 2013 al 30 de Diciembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haberse efectuado el trámite correspondiente en su opertunidad. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHI

Por Orden del Sr. Alcalde

ZARATE RODRIGUEZ

ISTRADORA MUNICIPAL

SPALIDAD DE LE

NANCY ELIZABETH FARRAM RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado
Archivo Oficina de Partes⊭
KAZR/NEFR/YSV/HECP/leam.